



bre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente documento; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y "g" y 24 de la LAIP"

CONTRATO N° 13/2019

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de [redacted] de edad, Ingeniero Agrónomo, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted], en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Administrativo de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] calidad acreditado con Acuerdo número [redacted]

emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra parte EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA FLORES, [redacted] años de edad, comerciante, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted]

actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [redacted] y número de Registro de Contribuyente [redacted] tal como lo

acredito con: a) fotocopia certificada del testimonio de escritura pública de Constitución de la Sociedad, otorgado ante los oficios notariales del licenciado [redacted]

[redacted], a las dieciocho horas y treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número [redacted] del libro [redacted]

del Registro de Sociedades en fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, en las que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los ya expresados, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único Propietario, quien será electo para un período de siete

Paula

años; y, b) fotocopia certificada de la Rectificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad aludida, de las dieciséis horas y quince minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, otorgada ante los oficios notariales del licenciado:

inscrita en el Registro de Comercio al número 177 del Registro de Sociedades, el nueve de enero de dos mil quince, en la que consta que fui electo Administrador Único Propietario para un período de siete años, y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 07/2019, otorgamos el presente **CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 12 FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR" (Segunda Convocatoria)**, que se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar el servicio de arrendamiento de doce (12) equipos de fotocopiadoras y multifuncionales, los cuales tendrán incorporado un software de control de impresiones y serán instalados en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, distribuidos de la manera que más adelante se indica. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de cero punto cero doce centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.012) por cada fotocopia o impresión generada, hasta por un monto de **DOCE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,100.00)**, que incluyen todos los costos generales, financieros, y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios (IVA), y cualesquiera otros tributos o costos que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por ello pueda ser incrementado el monto ofertado, los cuales, serán pagados en diez (10) cuotas mensuales de **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00)**, Se facturará el consumo mensualmente hasta el máximo establecido al finalizar el plazo del contrato y antes de recibir la última factura, se hará un ajuste para autorizar la última factura a fin de determinar excedentes de copias si las hubiere, las cuales deberán cobrarse al mismo precio convenido o descontar el precio de las que faltaren, en caso de no haberse utilizado el total de copias autorizadas y el proveedor deberá poner a disposición la manera de consumir y hacer uso del excedente distribuido en el plazo de la prestación de servicio. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: sesenta días después de que la contratista presente la factura de consumidor final junto con los reportes originales firmados y sellados de las lecturas de los contadores de cada máquina, en la Unidad Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por la jefa

Paula

de la Unidad de Logística y la contratista; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan, los pagos se realizaran mediante abono a la cuenta 95-51-00360-72 del banco Davivienda Salvadoreño, S.A. a nombre de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de diez (10) meses, contados de uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a entregar en arrendamiento e instalar los doce (12) equipos multifuncionales de fotocopiadoras digitales de tecnología óptima para copiado e impresión y configurados para el servicio de escaneo a correo o a buzón, con las características siguientes: Velocidad de impresión de 50 páginas por minuto, escaneo a buzón y correo electrónico, programación de copias 1-999, dúplex automático, compaginador automático, tres o cuatro bandejas para colocar papel, reducción y ampliación en un rango de 25% a 400%, código de usuarios, sistema de ahorro de energía, conexión eléctrica 110 voltios, tarjeta de red para conexión a red, pedestal para equipo, modelo de fabricación 2018 en adelante, puerto USB. **V) LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La contratista se obliga a: **a)** Entregar en arrendamiento e instalar los doce (12) equipos multifuncionales de fotocopiadoras digitales de tecnología óptima para copiado e impresión, modelos recientes de fabricación del año 2018 en adelante, distribuidas de la siguiente manera: cinco (5) equipos en la oficina de la Defensoría del Consumidor ubicada en Calle Circunvalación No. 20, Plan de la Laguna, Antiguo Cuscatlán, La Libertad: 1 en el área de Presidencia, 1 en área de Vigilancia de Mercado; 1 en el cuarto nivel; 1 en el tercer nivel; y 1 en la Gerencia de Descentralización; dos (2) equipos en el Centro de Solución de Controversias, ubicado en Edificio Montecristo, Paseo General Escalón, entre Avenida Manuel Enrique Araujo y Sesenta y Nueve Avenida Sur, Colonia Escalón, San Salvador; dos (2) equipos en la oficina del Tribunal Sancionador, ubicada en Final 7° calle poniente y pasaje "D" No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; un(1) equipo, en la oficina Regional de Santa Ana, ubicada en 8° avenida sur entre 7° y 9° calle poniente No. 15, Barrio San Sebastián, Santa Ana; dos (2) equipos en la oficina Regional de San Miguel ubicada en octava avenida Sur y catorce calle oriente, Antiguo Batallón Arce, Centro de Gobierno, San Miguel; **b)** Los equipos deberán tener la etiqueta de eficiencia energética; **c)** Retirar los envases de tóner o tinta en desuso que se generen; **d)** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo mensualmente, así como mantenimientos de emergencia, mediante personal capacitado por el fabricante; **e)** Suministrar como parte del arrendamiento los materiales,

Recibido

insumos, herramientas y equipos para el desarrollo de las labores normales, así como proporcionar el servicio de mano de obra para mantenimientos preventivos, correctivos y emergentes; **f)** Suministrar como parte del arrendamiento el tóner de cada equipo, y entregar un cartucho lleno por cada máquina para suplir imprevistos, sustituyéndolo cuando fuera necesario el mismo día en que sea solicitado; **g)** Atender las llamadas de emergencia en un máximo de tres (3) horas para el área metropolitana, y seis (6) horas a nivel nacional, desde que reciba aviso; **h)** para los mantenimientos correctivos se tendrá un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas; **i)** Capacitar y entrenar a los usuarios de los equipos, en el lugar de instalación de los mismos; **j)** Garantizar que los técnicos que se presenten en el cumplimiento de este contrato estén debidamente uniformados e identificados con carné de la empresa, y entrenados para el buen desarrollo del servicio; **k)** Entregar mensualmente al administrador del contrato, los reportes originales firmados y sellados, junto con la factura de pago, respecto de las lecturas de los contadores de cada equipo, junto con la factura de pago; **l)** el software de control de impresiones, deberá incluir como mínimo: máximo 200 usuarios, control y gestión de impresión, análisis de uso de impresoras, implementación de políticas de impresión, administración simple, compatible con redes de cualquier tamaño; **m)** Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la oferta técnica y económica presentada siguiendo los procedimientos ahí establecidos y lo dispuesto en los Términos de Referencia; **VI) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. **VII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil diecinueve, y que el mismo será financiado con fondos GOES. **VIII) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administrador del presente contrato a el (la) jefe (a) de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **IX) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,210.00).


Paul

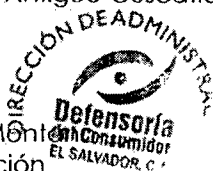
equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de once (11) meses, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será ejecutada en los casos previstos en la LACAP y demás normativa que le sea aplicable, y será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 07/2019, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP. En tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, la contratista podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del

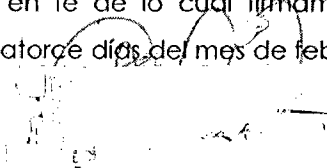
Paula

presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. Para la Contratista:

Así nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montenegro
Director de Administración
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR




Sr. Eugenio Alejandro Valencia Flores
Administrador Único Propietario y
Representante Legal
OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

OPS Sistemas Operacionales
S.A. de C.V.

Paula